



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 192-2023/SG

Lima, 04 AGO 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, El Memorando N° D000341-2023-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas del Servicio de Parques de Lima; y, el Informe N°D000872-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2023, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaria General N° 02-2023/SG, se designó a partir del 06 de enero de 2023, a Don Ricardo Acero Cardenas, en el cargo de Subgerente de Contabilidad;

Que, a su vez, a través de la Resolución de Secretaria General N° 180-2023/SG, se encargó a partir del 01 de agosto de 2023, a Don Ricardo Acero Cardenas, las funciones de Subgerente de Ejecución Coactiva, en adición a su cargo;

Que, al respecto, mediante el Memorando N°D000341-2023-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe correspondiente a la verificación de la Hoja de Vida del señor Augusto Vilca Huachallanqui para el cargo de Subgerente de Ejecución Coactiva;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000872-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que es viable la designación del señor Augusto Vilca Huachallanqui como Subgerente de Ejecución Coactiva, por lo que, corresponde dar término a la encargatura del servidor Ricardo Acero Cardenas al cargo de Subgerente de





Ejecución Coactiva mediante acto resolutivo, siendo su último día de labores en dicho cargo el 04 de agosto de 2023;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de agosto de 2023, encargatura del servidor RICARDO ACERO CARDENAS, al cargo de Subgerente de Ejecución Coactiva del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la persona señalada en la presente resolución realice la entrega de cargo a lo descrito en los numerales 6.1, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 001-2022/SG/SERPAR – LIMA/MML, "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 335 - 2023
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir.....
Avenamiento, 07 AGO 2023
Marjorie Edith Paredes Carbajal
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR
Elmer Neri Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima